1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 16 de abril de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del Programa «Becas Santander-Complemento a las Prácticas 2025-1.ª Edición», en colaboración con la Universidad de Huelva, por el que se concede un complemento económico al estudiantado de Grado, Posgrado y Máster de la Universidad de Huelva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

BDNS: 833159.

Primero. Convocatoria.

El Programa «Becas Santander-Complemento a las Prácticas 2025-1.ª Edición» en colaboración con la Universidad de Huelva, promoverá la empleabilidad a estudiantes de Grado, Posgrado o Máster matriculados en la Universidad de Huelva que tengan superado el 50% de los créditos, correspondiente a sus estudios universitarios.

La ayuda sufragará los gastos derivados de la realización de prácticas profesionales, curriculares o extracurriculares, externas o de formación complementaria en los servicios o departamentos de la propia Universidad, durante el 2025, como transporte o manutención, entre otros.

Segundo. Bases reguladoras.

Incluidas en la misma convocatoria. Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las prácticas para el alumnado de Grado, Posgrado o Máster matriculado en la Universidad de Huelva.

Tercero. Financiación.

La cuantía total máxima del Programa «Becas Santander-Complemento a las Prácticas 2025-1.ª Edición», en colaboración con la Universidad de Huelva, asciende a un total de 12.500 € con la siguiente distribución presupuestaria: Orgánica 801802, Funcional 321A, Económica 483.01 y por un importe de 12.500 €.

Se financiarán becas por un importe de 500 euros brutos por persona beneficiaria, abonable en un solo pago.

La ayuda sufragará los gastos derivados de la realización de prácticas profesionales, curriculares o extracurriculares, externas o de formación complementaria en los servicios o departamentos de la propia Universidad, durante el 2025, como transporte o manutención, entre otros.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Tendrán la condición de candidatos/as y, por tanto, podrán optar a ser beneficiarios/as de este Programa, el estudiantado de Grado, Posgrado o Máster, matriculado en la Universidad de Huelva, que tenga superado el 50% de los créditos correspondiente a sus estudios universitarios y haya sido adjudicatario de una práctica profesional curricular o extracurricular, externa o de formación complementaria en los servicios o departamentos de la Universidad, en el año 2025, sea ésta remunerada o no remunerada.

00320713

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán estar inscritos/as en el Programa, preferiblemente con el correo electrónico universitario de cada candidato/a, a través de la herramienta de Santander, disponible en el siguiente enlace: https://app.santanderopenacademy.com/es/program/complemento-a-las-practicas-2025-i-edicion

El periodo de inscripción del estudiantado en dicha plataforma deberá realizarse durante el plazo establecido por la entidad Santander, siendo el mismo entre el 5 de marzo de 2025 y el 26 de mayo de 2025.

Huelva, 16 de abril de 2025.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

00320713